REF.: REGISTRO DE CORREDORES

DE SEGUROS.

CIRCULAR

v° 406

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 1º de Junio de 1984

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular la "sociedad" y las "personas naturales" que a continuación se indican:

## SOCIEDAD:

"Sociedad Caso y Caso Limitada"

## PERSONAS NATURALES:

Albarrán Barrientos, Oscar Mario
Arriagada Serrano, Guido Fernando
Astaburuaga Labra, José Luis
Bravo Alvarado, Adriana
Büchner Herrero, Patricia Inés
Campos Letelier, Guillermo Juvenal
Carrasco Elizondo, Juan Segundo
Castelli Bernhardt, Giacomo Juan
Collarte Rojas, Héctor Augusto
Concha Escobar, Marianela Georgina
Díaz Albónico, Gonzalo Mario
Fernández Cañas, Exequiel Enrique
Fierro Díaz, Juan Eduardo

Gómez Ríos, Adriana del Carmen González Osores, Patricia Fidelisa González Téllez, Luis Nolberto Henriquez Enriquez, Jaime Alberto Hidalgo Ceballos, Julia del Carmen Lecaros Mackenna, Gonzalo Cristian Letelier Olave, Miguel Angel Lezana Pincheira, Ana Audilia Lorca Antoncich, Jorge Hernán Márquez Maturana, María Eugenia Mella Muñoz, Juan Nolberto Oberreuter Morales, Elsa Oyarzo Maldonado, Gilberto Palma Jara, Luis Rolando Ramírez Antúnez, Juan Manuel Revello Silva, Eliana Teresa Riedemann Vásquez, Víctor Rolando Rodríguez Vega, Rudy del Carmen Sescovich Abramson, Minerva Tiznado Salazar, Roberto Enrique Valladares Silva, Genoviet del Carmen Vargas Boin, José Miguel

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los Corredores de Seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por los motivos que se indican y a contar de las fechas que se - señalan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de pro - ductores de seguros de las siguientes "personas naturales" :

## Por Fallecimiento

Bosnić Navarro, Manuel

23-04-1984

Castelli Cavallini, Andrés

30-04-1984

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria

Salazar Velásquez, Maritza Olivia

25-04-1984

Por Renuncia Voluntaria

Aqueveque González, José Manuel Evaristo

03-05-1984

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERMITENDENT

NOO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE

La circular N° 405 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1° Grupo.